

Constancia Secretarial: el 22 de febrero de 2021 ingresa con manifestación de los demandados.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00259

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Téngase por notificados mediante conducta concluyente a los demandados Héctor Javier Marroquín y José Luis Espitia Gutiérrez, conforme a manifestación allegada al expediente en donde expresaron tener conocimiento del trámite y del contenido del mandamiento de pago.

En consecuencia, por Secretaría contabilícese el término con que cuentan para ejercer su derecho de defensa, remitiéndoseles copia íntegra de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>035</u> del <u>15 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría</p>

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e6cb62e816d3f6a856f267baa29e54ad2234dd93c2181d5bb570d6a0dbd3753

Documento generado en 13/07/2021 08:28:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>